



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Madrid 09/04/2019

Señor (a):

WILLIAM DE JESÚS PENAGOS G

Dirección: Finca Villa Williz
Correo electrónico: willipe1949@hotmail.com
Teléfono:

REF: Notificación Respuesta Rad 02347860 del 27/02/2019
Número de cliente 6586572-2

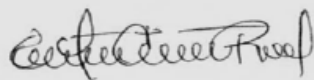
En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07415423, ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Contra la decisión 07415423 proceden los recursos de reposición ante la Compañía y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Los recursos que se interpongan deberán presentarse en un mismo escrito dirigido al Gerente de la Compañía y en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. Se podrán radicar los recursos en cualquiera de los Centros de Servicio de la Compañía en días hábiles. Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Se procede con la fijación del presente aviso el día 09/04/2019 y se desfija el día 15/04/2019



07415423
2019/03/18
Bogotá, D.C.

Señor
WILLIAM DE JESÚS PENAGOS G
Finca Villa Williz
willipe1949@hotmail.com
Viotá, Cundinamarca

Asunto: Derecho de Petición
No. 02347860 del 27 de febrero de 2019
Cliente No. 6586572-2

Respetado señor William:

Reciba un cordial saludo de Enel - Codensa¹. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, mediante la cual solicita revisión de la cuenta de servicios correspondiente al mes de febrero, la cual aparece con un incremento de 100 KW.

Al respecto, le informamos que una vez validado en nuestro sistema de información comercial, se evidencio que, durante los periodos comprendidos entre el 17 de enero de 2019 al 15 de marzo de 2019, el consumo se liquidó en servicio directo:

Período Desde	Período Hasta	Período de Facturación	Consumo Facturado en Servicio Directo
14/02/2019	15/03/2019	2019/03	123
17/01/2019	14/02/2019	2019/02	128

Cabe mencionar que los consumos en servicio directo se liquidan de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Servicios Públicos de Energía Eléctrica en las cláusulas 19.4.8, 19.4.8.1 y 19.4.8.2, las cuales al respecto estipulan:

“19.4.8 Determinación de consumo en casos especiales para Clientes sin medidor.

19.4.8.1 Para Clientes que carecen de medición individual por razones de tipo técnico, de seguridad, de Interés Social. - En estos casos, el consumo se determinará con base en el promedio de los últimos seis (6) meses de los Clientes del mismo estrato que cuenten con medida, considerando el mercado total de la Empresa. Para Clientes no residenciales el consumo se determinará con base en el censo de carga individual o aforo.

En los casos en que no sea posible la medición individual por las razones previstas en este artículo, la Empresa podrá pactar con los Clientes la determinación del consumo en la forma prevista en el inciso anterior.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

En los casos en que sea viable técnicamente, la Empresa podrá instalar acometidas y medidores individuales y cobrará al Cliente un valor por concepto de arriendo de estos elementos.

19.4.8.2 Para Clientes con ausencia de registro de energía por fuerza mayor. - El consumo facturable para los Clientes que carecen de registro confiable a causa de fuerza mayor, se determinará utilizando alguno de los siguientes métodos en su orden: promedio del estrato socioeconómico, porcentaje registrado por el medidor, aforo individual de carga, capacidad instalada o potencia instantánea.

Una vez aclarada la causa de la ausencia de registro, la Empresa procederá a establecer la diferencia entre los valores estimados y los valores facturados, que serán cargados al Cliente como reliquidación de consumos en el siguiente período de facturación.”

No obstante, se evidencia que el 29 de enero de 2019, se llevó a cabo una visita al predio bajo la orden No. 793772625, en la cual se hicieron los siguientes hallazgos:

Trer se realiza visita técnica encontrando predio abandonado nadie lo habita se está cayendo, sin medidor, sin acometida, sin servicio, vecino indica que hace unos meses se fueron los propietarios a vivir a otra parte dejando solo la vivienda personas ajenas se llevaron el medidor junto con el cable, predio difícil de localizar.

Con base en lo anterior, una vez sea asociado en sistema un nuevo medidor para la cuenta en referencia se realizará la modificación económica a que haya lugar sobre los consumos de la cuenta en mención.

Adicionalmente de manera informativa le indicamos que, si requiere solicitar la cancelación de la cuenta, con el fin de evitar que se sigan generando cobros por consumo en servicio directo, es preciso acercarse a cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente con el fin de iniciar el proceso de cancelación de la cuenta en asunto, sin embargo le aclaramos que la cuenta no debe presentar saldo pendiente de pago y el requerimiento de cancelación debe ser solicitado por parte del titular o propietario.

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Aprovechamos esta oportunidad, para reiterarle la constante disposición de Enel - Codensa² hacia todo lo que signifique la búsqueda de soluciones para nuestros clientes.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio³

² Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

Su caso se encuentra en este momento del proceso.



Contáctenos



Página web www.enel.com.co



Líneas de atención telefónica **7 115 115** en Bogotá, o al **5 115 115** desde fuera de Bogotá



Correo electrónico radicacionescodensa@enel.com *



En cualquiera de nuestros centros de servicio al cliente de Enel - Codensa.

*Si el trámite requiere un soporte Original debe hacerse directamente en nuestros centros de servicio al cliente.

Si requiere la mediación de la Oficina Defensor del Cliente, con gusto será atendido a través de:

- Correo electrónico: defensor@enel.com / denuncias@enel.com
- Página web www.enel.com.co/es/personas/defensor-cliente
- Comunicación escrita dirigida al Defensor y radicada, en un Centro de servicio Enel - Codensa.
- Atención personal en nuestra oficina ubicada en la Carrera 13 No. 53 - 43 de Chapinero.

³ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

* 07415423 *

07415423
2019/03/18

CITACIÓN

Señor
WILLIAM DE JESÚS PENAGOS G
Finca Villa Williz
willipe1949@hotmail.com
Viotá, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02347860 del 27 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁴ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁵
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LPRV/Centro De Servicio Al Cliente Madrid

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad II) Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) III) Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica IV) este documento.

⁴ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.
⁵ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

CITACIÓN

Señor
WILLIAM DE JESÚS PENAGOS G
Finca Villa Williz
willipe1949@hotmail.com
Viotá, Cundinamarca

Mediante el presente escrito y para efecto de notificarle personalmente el contenido de la respuesta dada a su radicado No. No. 02347860 del 27 de febrero de 2019, nos permitimos solicitarle, se sirva usted acercarse a la Oficina de Enel – Codensa⁶ de su preferencia, portando su cédula de ciudadanía. Para conocer la ubicación y horario de las oficinas, lo invitamos a ingresar a la Página web www.enel.com.co o a través de nuestra aplicación Móvil, Enel - Codensa.

Lo anterior, dado que vinimos a hacer entrega de la respuesta y no fue posible encontrarlo(a) en el momento de la visita, no dejamos copia de la respuesta porque esta se debe entregar personalmente al interesado, a su representante o apoderado debidamente facultado, según lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si no se pudiese hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días hábiles del envío de esta citación, se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, conforme a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁷
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LPRV/Centro De Servicio Al Cliente Madrid

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. Nº.: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

Al asistir a la oficina comercial debe presentar:

I) Documento de identidad **II)** Poder si actúa en representación de un tercero (anexe fotocopia de la cédula del tercero) **III)** Certificado de existencia y representación legal si actúa en nombre de una persona jurídica **IV)** este documento.

⁶ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

⁷ Estimado cliente, la firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____ a las _____ de manera personal fue puesto en mi conocimiento el contenido de la respuesta No 07415423 del 2019/03/18, del radicado 02347860 del 27 de febrero de 2019.

En la presente diligencia de notificación se entregó copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 67 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Enel - Codensa⁸ le informa que contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

EI		
Notificado:	_____	Firma: _____
C.C. No.:	_____	Tel: _____
Secretario Ad - Hoc:	_____	C.C. No.: _____

LPRV/Centro De Servicio Al Cliente Madrid

⁸ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

* 07415423 *

07415423

ENEL - CODENSA
NOTIFICACIÓN POR AVISO
Fecha: **28 / 03 / 2019**
(Art. 69 CPACA)

Por el cual se notifica al Señor WILLIAM DE JESÚS PENAGOS G, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acto administrativo a notificar: 07415423 del 2019/03/18
Persona a notificar: WILLIAM DE JESÚS PENAGOS G
Dirección de Notificación: Finca Villa Williz
Viotá, Cundinamarca
Nombre del funcionario que expidió el acto: Gilberto Alexander Porras Forero
Cargo: Oficina Peticiones y Recursos.
Recursos que proceden:

Enel - Codensa le informa que, contra la presente decisión, procede el recurso de reposición ante la Compañía el cual deberá presentarse en un término no superior a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o en su defecto de la notificación por aviso, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

De igual forma, en el mismo momento de presentar el recurso de reposición, y en subsidio de este y de manera expresa podrá presentar en el mismo escrito el recurso de Apelación, éste último recurso será resuelto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en los términos definidos en la ley.

Se advierte que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio⁹
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
LPRV/Centro De Servicio Al Cliente Madrid

NOMBRE DE QUIEN RECIBE: _____
FIRMA: _____
C.C. N°: _____
FECHA Y HORA: _____
CALIDAD DE QUIEN RECIBE: _____

⁹ La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.